

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO  
Demandante: CLAUDIA MILÉNA REYES CORREA  
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ  
500013110002-2018-00323-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

78

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Siendo procedente se decreta el embargo y secuestro de los cánones de arrendamiento que se obtienen del apartamento 815, ubicado en la Carrera 54 C No. 143<sup>a</sup>-90 Torre, Conjunto Barcelona de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 20637454, del depósito 033 con matrícula inmobiliaria No. 20561452 y del parqueadero 016 con matrícula inmobiliaria No. 20561168. Para el efecto, ofíciase a la firma MAYA GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. para que, una vez se descuente y cancele el valor de la administración, proceda a consignar el valor restante en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que este juzgado tiene en el Banco Agrario, sede de Villavicencio, cuyo incumplimiento lo hace responsable de las cantidades no descontadas.

De igual manera, se autoriza el descuento del valor de la administración del inmueble, del canon de arrendamiento derivado del Apartamento No. 106 del Conjunto Residencial Canaguay de Villavicencio (M), el cual se ordenó su embargo y secuestro en auto del 30 de octubre de 2018.

Se agrega al expediente la comunicación recibida del Banco Popular donde se informa que el demandado no posee productos en esa entidad bancaria.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO  
Demandante: CLAUDIA MILENA REYES CORREA  
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ  
500013110002-2018-00323-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Se agrega al expediente la Nota Devolutiva de no registro del embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-204146, por estar afectado a vivienda familiar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

(2)

JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 23 ABR 2019

Notif. de el auto anterior a

las partes por anotación en el Registro Número 042

Firma Secretario

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO  
Demandante: CLAUDIA MILENA REYES CORREA  
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ  
500013110002-2018-00323-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Se agrega al expediente el memorial que allega la apoderada del demandado señor ANDERSON ARDILA JIMENEZ (fl. 124), sin embargo, se advierte que lo allí pedido no será atendido por cuanto el procedimiento para esta clase de asuntos no contempla oportunidad para efectuar contestación a la contestación de las excepciones de mérito, valga la redundancia.

Se agrega el escrito y anexo consignación de depósito judicial allegado por la apoderada del extremo pasivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

(2)